



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión 730264089001-2021-00074-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 22; en consecuencia, se DECRETA el embargo y secuestro de las mejoras construidas en el lote de terreno de propiedad del Municipio de Alvarado Tolima, ubicado en la carrera 2ª, 4 42 46 48, adquiridas por la causante mediante escritura pública 599 del 03 de mayo de 1963 de la Notaría Primera del Círculo de Ibagué.

Para tal fin, señálese el diez (10) de agosto del año que avanza a las nueve (09:00) de la mañana.

Con la advertencia que la parte actora deberá aportar los documentos idóneos donde conste que los bienes pertenecen al causante, así como los linderos tanto generales como especiales de las mejoras a secuestrar.

Nómbrese como secuestre a LUIS ALFREDO MURILLO RIOJAS quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de Ibagué Tolima, con correo electrónico murilloluisa200@gmail.com celular 3143098513. Si acepta désele posesión.

Notifíquese.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**257f22ccd5c787dac6e270d2050a3ca3e0d92b82c1f50b21d60eb59e75eb
9156**

Documento generado en 16/07/2021 02:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>